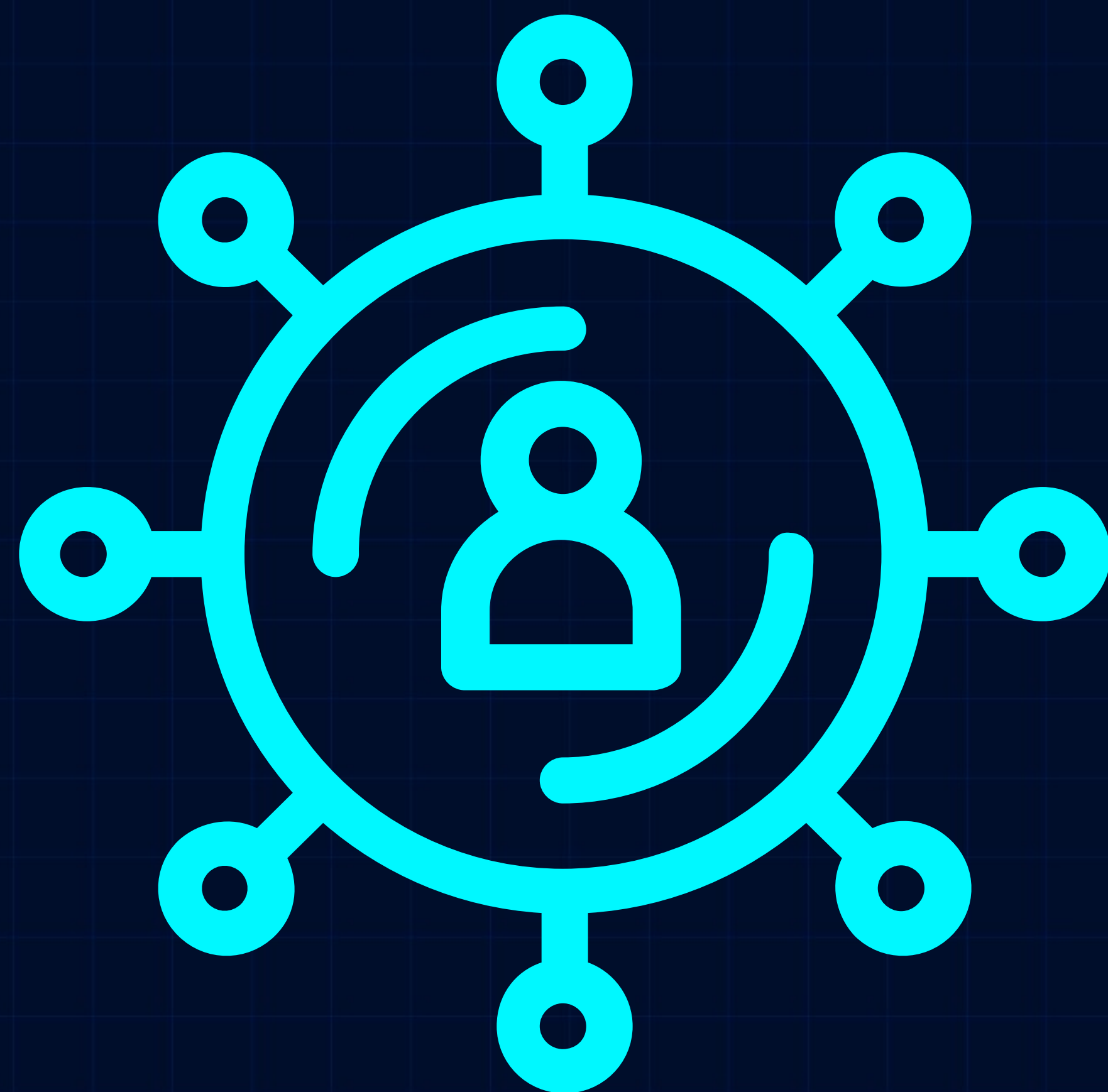




Plan de incentivos

Contexto

Tras la derogatoria del programa de vivienda, se presenta una nueva propuesta **orientada al bienestar integral de los empleados.**

Luego de un proceso de referenciación con empresas del conglomerado y sector privado, nace esta **propuesta de incentivos**, centrada en la salud mental, el balance físico, la estabilidad financiera y el vinculo familiar, con un único eje: **el empleado y su equilibrio vida-trabajo** como motor de la productividad y desarrollo institucional.



\$ 2.626.000

PARA LA VIGENCIA DEL 2026



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Generalidades

- » Todos los beneficios están **sujetos a disponibilidad presupuestal** y a la normatividad vigente.
- » La entidad se reserva el derecho de verificar la **autenticidad de la documentación** presentada para el uso de los mismos.
- » **El uso indebido de los beneficios podrá generar sanciones disciplinarias** conforme al reglamento interno.
- » Los beneficios **no constituyen salario para efectos prestacionales**, pero sí se consideran ingreso tributario para efectos de retención en la fuente.
- » El uso de los beneficios está **sujeto al cumplimiento estricto de los términos y condiciones** establecidos en este documento.
- » Ningún beneficio **podrá exceder el valor asignado ni acumularse** para periodos posteriores.
- » El empleado podrá solicitar **50% del valor asignado anualmente en el primer semestre y el 50% restante** a partir del segundo semestre.
- » El beneficio aplicable para hijos podrá ser redimido únicamente por uno de los padres, en caso de que ambos padres o representantes legales del menor sean empleados de la Entidad.



Plan de Incentivos

INCENTIVO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	BENEFICIARIO
Auxilio de hasta 100% en la póliza de salud, prepagada o medicina complementaria.	● Aplica únicamente para personas afiliadas a la póliza colectiva de la entidad. ● El pago se realiza directamente a la entidad de salud, nunca al empleado. ● El beneficio aplica únicamente sobre el valor de la póliza contratada. ● No es acumulable ni transferible.	Empleado Grupo familiar (Cónyuge o compañero permanente y primer grado de consanguinidad)
Seguro de vida para todos los funcionarios: 100%	● Póliza con cobertura del 100% durante el tiempo que el empleado permanezca vinculado a la entidad. ● Vigencia sujeta a la permanencia del vínculo laboral. ● La póliza corresponde a un producto colectivo de Seguros SURA contratado por la entidad. ● El pago se realiza directamente a la entidad de seguros, nunca al empleado.	Empleado.
Auxilio Visual y Odontológico: hasta el 30% del valor asignado para cada servidor público.	● El valor del auxilio será consignado directamente al empleado. ● Se debe presentar fórmula oftalmológica u odontológica con vigencia no mayor a seis (6) meses. ● Se debe adjuntar factura electrónica a nombre del empleado o del familiar que haga uso del beneficio. ● El beneficio aplica una sola vez al año. ● El auxilio cubre tanto fórmulas como monturas. ● No constituye salario para efectos prestacionales, pero sí se considera ingreso tributario para efectos de retención en la fuente. ● Auxilio de hasta el 30% del valor asignado para cada servidor público.	Empleado Grupo familiar (Cónyuge o compañero permanente y primer grado de consanguinidad)
Servicios exequiales: con cobertura del 100%	● La cobertura corresponde a un plan exequial del 100% únicamente con la entidad con la que la ESU tenga convenio. ● El grupo familiar podrá acceder con tarifas especiales mediante convenio institucional. ● El pago se realiza directamente a la entidad de servicios exequiales, nunca al empleado.	Empleado.

Plan de Incentivos

INCENTIVO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	BENEFICIARIO
Aprovechamiento del tiempo libre: Auxilio hasta el 20% del valor asignado para cada servidor público.	● Auxilio de hasta el 20% del valor asignado para cada servidor público, para actividades de bienestar, deportivas, lúdicas y recreativas. ● El valor del auxilio será consignado directamente al empleado. ● No constituye salario para efectos prestacionales, pero sí se considera ingreso tributario para efectos de retención en la fuente. ● Se requiere factura electrónica a nombre del empleado (semestral o anual). ● Puede utilizarse máximo dos (2) veces al año, una por semestre. ● No es acumulable.	Empleado.
Salud Mental: Auxilio hasta el 5% del valor asignado para cada servidor público por servicio utilizado en citas psicológicas y psiquiátricas.	● El auxilio aplica por servicio solicitado, hasta el valor máximo otorgado por empleado. ● El valor del auxilio será consignado directamente al empleado. ● Se requiere factura electrónica a nombre del empleado o del familiar que haga uso del beneficio. ● No constituye salario para efectos prestacionales, pero sí se considera ingreso tributario para efectos de retención en la fuente. ● No es acumulable.	Empleado. Grupo familiar (Cónyuge o compañero permanente y primer grado de consanguinidad)
Auxilio estudiantil para hijos: hasta el 70% del valor asignado para cada servidor público.	● Puede utilizarse para pago de matrícula o una mensualidad por cada hijo, hasta el valor máximo por empleado. ● Aplica para niveles educativos desde guardería hasta secundaria en instituciones acreditadas. ● Si el valor excede el porcentaje asignado, se otorgará el máximo permitido; si es inferior, se reconocerá el valor soportado en el documento de matrícula o mensualidad. ● Se debe presentar comprobante de pago en institución acreditada. ● Se otorga una sola vez al año por empleado. ● No constituye salario para efectos prestacionales, pero sí se considera ingreso tributario para efectos de retención en la fuente.	Hijos e Hijas.

Plan de Incentivos

INCENTIVO	TÉRMINOS Y CONDICIONES	BENEFICIARIO
Auxilio para hijos con discapacidad: tratamientos, terapias y educación especial: hasta 70% del valor asignado para cada servidor público.	● Se otorga hasta una sola vez al semestre por empleado. ● Se requiere certificación médica o institucional que acredite la discapacidad. ● Se debe validar el parentesco paterno o materno. ● Si el valor excede el porcentaje asignado, se otorgará el máximo permitido; si es inferior, se reconocerá el valor soportado. ● Se requiere factura electrónica a nombre del empleado o del familiar que haga uso del beneficio. ● No constituye salario para efectos prestacionales, pero sí se considera ingreso tributario para efectos de retención en la fuente.	Hijos e Hijas.

